Inmuebles Urbanos y Suburbanos: Solicitud de Unificación Catastral

¿En qué consiste?

Este trámite consiste en solicitar al Servicio de Catastro e Información Territorial la unificación de 2 o más inmuebles empadronados, en una única finca conforme a las normativas vigentes que se aplican en el Catastro Provincial.

Destinatario/s:

Todo ciudadano que acredite ser el mismo propietario de inmuebles linderos y que la suma de superficies de los terrenos de los lotes a modificar no supere diez veces la suma de sus superficies edificadas o cuando la parcela se constituya para anexión a un lindero y se haya producido la transmisión del dominio a él, o tener interés legítimo.

En caso que quien solicite el trámite no pueda demostrar lo anterior, no se dará curso a la solicitud.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario de Solicitud de Unificación de propiedades urbanas y suburbanas (por duplicado): Uno de los formularios debe contener un sellado del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. s/código: 91066.
- Fotocopia de los Impuestos Inmobiliarios.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Formulario de Actualización de Construcciones (con los anexos correspondientes) donde conste la totalidad del edificado existente firmada por el propietario o poseedor a título de dueño.
- Copia del plano de construcción actualizado aprobado por el Colegio de Profesionales correspondiente donde conste el final de obra otorgado por la Municipalidad o Comuna.
- En caso de no poseerlo, un croquis de lo edificado con las medidas de cada bloque constructivo de la propiedad, ubicado dentro del lote, firmado por el propietario y fotografías del inmueble (frente, techos, contrafrente, patios internos, cocina, baño, habitaciones, quincho, piscina y demás dependencias) adheridas en hojas tamaño A4, identificando cada fotografía con el sector de la propiedad a la que corresponde y referenciado en el croquis.
- De corresponder actualizar los propietarios previo a la unificación, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 2996 y sus modificatorias, se deberá adjuntar una copia del original de la escritura.

¿Cúanto cuesta?

Sellado de $1.260 (300 M.T.). Este sellado se hace sobre uno de los Formularios de Solicitud de Unificación para Propiedades Urbanas y Suburbanas (Sellado s/código: 91066).

En el caso de tratarse de un inmueble de propiedad horizontal corresponderá un sellado (tasa retributiva) de $1.260 (300 M.T.) por cada unidad, más un costo de $25.20 (6 M.T.) por cada Foja de actuación.

¿Dónde se realiza?

Servicio de Catastro e Información Territorial

Regional Santa Fe:
Saavedra 2260 (S3000EYB)
Teléfonos: 54 - 0342 - 4573757, 4573772, 4574777, 4574787, 4574788
Interno: 34765 - 34769

Regional Rosario:
Tucumán 1853 Planta Alta (2000)
Teléfonos: 54 - 0341 - 4721329, 4721336, 4721337, 4467231

Delegación Reconquista:
S. Habegger 650 - 1er Piso (3560)
Teléfono: 54 - 03482 - 425492

Delegación Venado Tuerto:
San Martín 45 (2600)
Teléfonos: 54 - 03462 - 408850

Horario de Atención:
De lunes a viernes de 7:30 a 12:30

Observaciones:

En caso de falseamiento de la información suministrada en carácter de declaración jurada, el contribuyente será pasible de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder según el ordenamiento jurídico vigente.

Obligación de los propietarios: Se encuentra en vigencia el Decreto 1028/55 y los arts. 3 y 23: todos los propietarios que hayan efectuado construcciones, ampliaciones o refacciones y que no consten en la última liquidación de la API, deberán declararlas bajo juramento dentro de los 90 días de su habilitación.

Formularios relacionados:

Formulario de Solicitud de Unificación de Propiedades Urbanas y Suburbanas Formulario de Solicitud de Unificación de Propiedades Urbanas y Suburbanas.pdf - 177,09 kB